

LA PLATA, 23 NOV 2010

VISTO el expediente N° 2900-23919/06 y agregado acumulado N° 2900-23922/06, por el cual se gestiona la aprobación de la Adenda Complementaria al Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre suscripto con fecha 10 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Adenda, la Municipalidad cede y transfiere en propiedad, a título gratuito y sin cargo al Ministerio, el inmueble que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcela 1, inscripción de dominio: matrícula 39670, Municipalidad de Tigre;

Que por su cláusula segunda, la Municipalidad en ratificación de lo convenido oportunamente, cede y transfiere en propiedad, a título gratuito y sin cargo al Ministerio, el edificio y las instalaciones del nuevo Hospital de General Pacheco, en la demás condiciones mencionadas en el citado convenio, el que se halla erigido en los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcelas 1 y 2;

Que teniendo en cuenta lo expuesto procede aprobar la referida Adenda;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones



W
SA

e

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA


ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda Complementaria al Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre suscripto con fecha 10 de agosto de 2005, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 2230


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ADENDA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud doctor Alejandro COLLIA, con domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata en adelante "EL MINISTERIO" y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE representada en este acto por su Intendente Sergio MASSA con domicilio en Avenida Cazón N° 1514 de Tigre en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en suscribir la presente Adenda al Convenio celebrado con fecha 10 de agosto de 2005, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede y transfiere en propiedad, a título gratuito y sin cargo al MINISTERIO, el inmueble que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcela 1, inscripción de dominio: matrícula 39670, Municipalidad de Tigre. -----

SEGUNDA: Asimismo LA MUNICIPALIDAD en ratificación de lo convenido oportunamente, cede y transfiere en propiedad, a título gratuito y sin cargo al MINISTERIO, el edificio y las instalaciones del nuevo Hospital de General Pacheco, en las demás condiciones mencionadas en el citado Convenio, el que se halla erigido en los inmuebles cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcelas 1 y 2. -----

TERCERA: Las partes fijan sus domicilios legales, EL MINISTERIO en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Cazón N° 1514 de Tigre.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.



Dr. ALEJANDRO FERRER COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Bs. As.

Sergio Massa
Intendente Municipal